

Código de conducta de clientes y proveedores



Fecha de publicación: julio de 2025.

Hollis, 3rd Floor, 138 Cheapside, Londres EC2V 6BJ
Tel. +44 20 7622 9555 hollisglobal.com

Regulada por el RICS

Hollis Global Limited, una sociedad de responsabilidad limitada. Inscrita en Inglaterra y Gales con el número 13400429.
Domicilio social: 3rd Floor, 138 Cheapside, Londres EC2V 6BJ.
Número de IVA: 863 8914 80. Regulada por el *Royal Institute of Chartered Surveyors* (RICS) del Reino Unido.

Índice

1.	Objetivo	3
2.	Discriminación y acoso	3
3.	Soborno y corrupción	3
4.	Esclavitud moderna y trata de seres humanos	3
5.	Evasión fiscal	4
6.	Competición y prácticas <i>antitrust</i>	4
7.	Cumplimiento de otras leyes aplicables	4
8.	Notificaciones	4

1. Objetivo

- 1.1.1 Esta política establece las normas de conducta que Hollis se compromete a cumplir al llevar a cabo sus actividades comerciales con clientes y proveedores. Cualquier infracción de esta política constituirá un incumplimiento significativo del contrato que ha suscrito con Hollis.

2. Discriminación y acoso

- 2.1.1 Hollis se compromete a eliminar la discriminación ilegal e injusta en el lugar de trabajo, ya sea por motivos de edad, discapacidad, cambio de género, matrimonio o unión civil, embarazo y maternidad, religión o creencias, sexo, orientación sexual o raza, incluidos el color de la piel, la nacionalidad y el origen étnico o nacional.
- 2.1.2 Hollis también se compromete a crear un entorno de trabajo sin acoso e intimidación, donde se trate a todas las personas con dignidad y respeto. Hollis espera que todas las organizaciones con las que tenemos relaciones comerciales adopten el mismo enfoque. Son inaceptables las conductas, acciones y palabras que transgreden nuestra política.
- 2.1.3 Usted acepta que, durante la vigencia de su contrato con Hollis, usted aplicará sus propias políticas y procedimientos (que nos proporcionará cuando así se lo solicitemos) donde se incorporen estos principios y que permitan garantizar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables en este ámbito. Usted acepta, asimismo, que exigirá su cumplimiento cuando corresponda.

3. Soborno y corrupción

- 3.1.1 Hollis ha asumido el compromiso de actuar conforme a las normas más estrictas de conducta ética e integridad en sus actividades comerciales. Adoptamos un enfoque de tolerancia cero frente al soborno y la corrupción y esperamos que todas las organizaciones con las que tenemos relaciones comerciales adopten el mismo enfoque. Puede obtener una copia de nuestra política contra el soborno, a solicitud.
- 3.1.2 Usted se compromete a cumplir con todas las leyes, disposiciones legales y reglamentos aplicables relativos a la lucha contra el soborno y la corrupción, incluida, a modo meramente enunciativo, la Ley contra el Soborno (*Bribery Act*) de 2010 del Reino Unido y demás leyes equivalentes en el país en el que opere, y a tener en vigor, durante toda la vigencia de su contrato con nosotros, sus propias políticas y procedimientos (que nos proporcionará cuando así se lo solicitemos) entre los que se incluyen los procedimientos adecuados en virtud de la Ley contra el Soborno de 2010 del Reino Unido, y exigirá su cumplimiento cuando corresponda.
- 3.1.3 Usted nos notificará por escrito si tiene conocimiento de cualquier incumplimiento de esta sección o si tiene motivos para creer que usted o cualquier persona vinculada con usted ha recibido una solicitud o exigencia de cualquier ventaja financiera indebida o de otro tipo en relación con el cumplimiento del contrato que ha suscrito con nosotros.

4. Esclavitud moderna y trata de seres humanos

- 4.1.1 Hollis asume el compromiso de luchar para eliminar la esclavitud, la servidumbre, cualquier forma de trabajos forzados u obligatorios, el trabajo o explotación infantil y la trata de seres humanos, y no tolerará ningún tipo de acciones o conductas que las apoyen en ninguna parte de su cadena de suministro.
- 4.1.2 Usted se compromete a cumplir con todas las leyes, disposiciones legales y reglamentos aplicables relativos a la lucha contra la esclavitud, la servidumbre, cualquier forma de trabajos forzados u obligatorios y la trata de seres humanos, con inclusión, a modo meramente enunciativo, de la Ley contra la Esclavitud Moderna (*Modern Slavery Act*) de 2015 del Reino Unido, y otras leyes equivalentes en el país en el que opere, y a tener en vigor, durante toda la vigencia de su contrato con nosotros, sus propias políticas y procedimientos (que nos proporcionará cuando así se lo solicitemos) para asegurarnos de que se estén cumpliendo, y los hará cumplir cuando corresponda.
- 4.1.3 Usted nos notificará por escrito si toma conocimiento de cualquier incumplimiento de esta sección o si tiene motivos para creer que usted o cualquier persona vinculada con usted ha recibido una solicitud o exigencia de tomar parte en cualquier actividad que pudiera infringir la Ley contra la Esclavitud Moderna de 2015 del Reino Unido u otras leyes equivalentes.

5. Evasión fiscal

- 5.1.1 No participará en ninguna actividad, práctica o conducta que constituya un delito de facilitación de la evasión fiscal en el Reino Unido o en el extranjero en virtud de los artículos 45 (1) y 46 (1) de la Ley de Financiación Criminal (*Criminal Finances Act*) de 2017 del Reino Unido o cualquier ley local equivalente en la jurisdicción donde Hollis preste o reciba servicios.
- 5.1.2 Usted nos notificará con prontitud cualquier solicitud o exigencia que haya recibido de cualquier tercero destinada a facilitar la evasión de impuestos en el sentido de lo dispuesto en la Parte 3 de la Ley de Financiación Criminal de 2017 del Reino Unido en relación con el cumplimiento del presente contrato.

6. Competición y prácticas *antitrust*

- 6.1.1 Hollis asume el compromiso de operar en los mercados de manera adecuada y ética. Usted no participará en ninguna actividad que pueda constituir manipulación del mercado, fijación de precios, amaño de licitaciones u otras colusiones ilícitas entre participantes en el mercado.
- 6.1.2 Usted deberá notificarnos con prontitud acerca de cualquier práctica de competencia desleal, presunta o efectiva, de la que tenga conocimiento.

7. Cumplimiento de leyes aplicables

- 7.1.1 Deberá cumplir en todo momento con aquellas leyes que sean aplicables a su empresa en los países en los que usted opere.

8. Notificaciones

8.1.1 Le rogamos que remita cualquier notificación necesaria en virtud del presente Código de conducta o cualquier otra pregunta o inquietud a:

Ian Thompson

Administrador

Tel.: +44 20 7627 9854

Correo electrónico: ian.thompson@hollisglobal.com